

Calbuco

**AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 43096**

CALBUCO,

17 DIC 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos

municipales, según Folio 488 488 Orden N° =====, por valor de \$ 10.000.=====, y en uso de mis atribuciones legales. DEL 23-12-2010.

DECRETO: VICTOR HUGO

AUTORIZASE a Don(a)

SOTO CARDENAS, C. I. N°

PDTE. "CENTRO CULTURAL ENTRE CANALES", DE

ESTA COMUNA.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
BAILE POPULAR.

en:

SEDE DEL CLUB "DEPORTIVO CHILE".

en el local

CALLE PEDRO DE VALDIVIA S/N-CALBUCO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de
00.00 **VIERNES 24**

alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las horas del día
05.00 **SABADO 25 DICIEMBRE 2010**

hasta las horas del día de de .-

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


LEONEL VILLARROEL VILLARROEL


RODOLFO LEIVA OYARZO

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

RLO/LVVXADM.

DISTRIBUCION.-

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas Y Patentes. | 6.- Of. Partes. |